



Asamblea General

Distr. limitada
27 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 14 del programa

Cultura de paz

Afganistán, Australia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Chipre, Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Marruecos, Namibia, Suriname, Tayikistán, Togo, Turkmenistán, Turquía, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de): proyecto de resolución

Día Internacional de la Neutralidad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [50/80 A](#), de 12 de diciembre de 1995, y [69/285](#), de 3 de junio de 2015,

Haciendo notar el documento final de la conferencia internacional de alto nivel sobre el tema “Política de neutralidad: la cooperación internacional en pro de la paz, la seguridad y el desarrollo” (documento final de Asjabad)¹,

Reafirmando sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Reafirmando también la gran importancia que reviste respetar la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial, la libre determinación, la no intervención en los asuntos internos de los Estados y la solución de las controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

Subrayando que la política nacional de neutralidad de algunos Estados puede contribuir a fortalecer la paz y la seguridad internacionales en las regiones pertinentes y a nivel mundial y desempeñar un papel importante para forjar relaciones pacíficas, amistosas y mutuamente beneficiosas entre los países del mundo,

Reconociendo que las políticas nacionales de neutralidad de ese tipo tienen por objeto promover el empleo de la diplomacia preventiva, incluso mediante la prevención de conflictos, la mediación, los buenos oficios, las misiones de

¹ [A/70/652-S/2016/20](#), anexo.



determinación de los hechos, la negociación, el uso de enviados especiales, las consultas oficiosas, la consolidación de la paz y actividades de desarrollo específicas,

Observando que la diplomacia preventiva es una función básica de las Naciones Unidas y ocupa un lugar destacado entre las funciones del Secretario General de las Naciones Unidas, y reconociendo a ese respecto el importante papel que desempeñan las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas y los buenos oficios del Secretario General en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz,

1. *Decide* declarar el 12 de diciembre Día Internacional de la Neutralidad;
 2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a que celebren el Día Internacional de la Neutralidad por medio de la educación y la celebración de actividades encaminadas a mejorar los conocimientos del público en esta esfera;
 3. *Propone* que el Secretario General siga cooperando estrechamente con los Estados neutrales con miras a aplicar los principios de la diplomacia preventiva y emplear esos principios en sus actividades de mediación;
 4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.
-